

	FORMATO	VERSION: 2
		CODIGO: CP-GCM-F03
"RESOLUCIONES"		FECHA: 08/02/2019

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

**RESOLUCIÓN No.GER.100.03.02.120
(10 de Febrero de 2021)**

Por medio de la cual se habilita los días 13,14, 20 y 21 de Febrero de 2021 para el ejercicio de las funciones administrativas de la institución

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EL DECRETO 1950 DE 1973, DECRETO 1042 DE 1978, EL DECRETO 1876 DE 1994 Y EL ACUERDO N°. 001 DE 1997 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA, Y

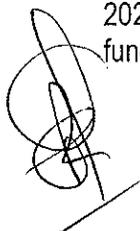
CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento a los contratos de venta de servicios, suscritos por el Hospital con diferentes entidades, razón por la cual la institución debe prestar el servicio público de salud, así como los servicios administrativos para garantizar el funcionamiento de la Empresa.

Que la Gerente de la entidad de acuerdo con lo establecido en los Ordinales B y C el Art. 14 del Decreto 1876 de 1994, en concordancia con lo establecido en los Estatutos de la Empresa se debe garantizar la gestión necesaria para el funcionamiento de la Empresa, así como articular el trabajo que deben realizar los diferentes niveles de la organización dentro de un concepto participativo de la gestión.

Que en aras de lo anteriormente expuesto La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, debe seleccionar a las personas naturales y jurídicas con las cuales se adelantaran los contratos de prestación de servicios, de suministros y demás, tanto de carácter asistencial como administrativo, asistenciales y de insumos para garantizar la prestación del servicio público de salud.

Que se deben adelantar los trámites administrativos para el desarrollo de la convocatoria pública No. 01 del año 2021, la cual tiene por objeto SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ POR EL SISTEMA PRECIO FIJO POR RACIÓN haciéndose necesario habilitar los días 13,14, 20 y 21 de Febrero de 2021, como días laborales en horario de 7:00 a.m. a 12:00m y de 2:00pm a 5:00 p.m. para los funcionarios de la Empresa que se requieran en el cumplimiento de los propósitos administrativos.




	FORMATO	VERSION: 2
		CODIGO: CP-GCM-F03
"RESOLUCIONES"		FECHA: 08/02/2019

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Habilitar los días 13,14, 20 y 21 de Febrero de 2021, como días laborales en horario de 7:00 a.m. a 12:00m y de 2:00pm a 5:00 p.m. para los funcionarios de la Empresa que se requieran en el cumplimiento de los propósitos administrativos para garantizar la prestación del servicios de salud en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

PARAGRAFO. Los funcionarios que deban laborar días 13,14, 20 y 21 de Febrero de 2021, como días laborales en horario de 7:00 a.m. a 12:00m y de 2:00pm a 5:00 p.m. para los funcionarios de la Empresa que se requieran en el cumplimiento de los propósitos administrativos podrán solicitar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, un (1) día compensatorio, el cual se concederá por la administración, si media la correspondiente designación y certificación de cumplimiento por parte del Subgerente Administrativo y Financiero, de conformidad con lo establecido en el Art.36 del decreto 1048 de 1978

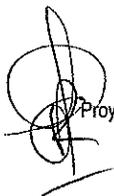
ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los diez (10) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021)



ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTÍNEZ
Gerente



Proyectó: JACM/Asesor Jurídico Externo